

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder al abogado Miguel Ramiro Hurtado Escobar. Sírvase proveer.
El secretario,



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2023-00321-00. Divorcio

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

(2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado **MIGUEL RAMIRO HURTADO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94374203 y la tarjeta profesional No. 285235 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del señor **ROSEBEL PENAGOS CABRERA**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

Compártase el acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

RVC.

Firmado Por:

William Benavides Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c6993a567888e59dbed47e79dbec8eca889faebe4b52b0fe7e823606984b9e**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>